Poder por Francisco Antonio Berra para reclamar la posesión y propiedad de la Casería Algarbe, en favor del Procurador D. Miguel Antonio Elizalde.

1850-10-07

AHPG-GPAH 3/3078, A: 459r-460v

En la Ciudad de San Sebastián a siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta, ante mí el Escribano de S. M. y de número de ella, fue presente Francisco Antonio Berra, vecino de Alza y dijo: que como sucesor en el vínculo de Algarbe le corresponde la Casería del mismo nombre, situada en dicha Población cuya finca posee Dª Juana Francisca Zubeldia en concepto de heredera de su marido D. José Juan Solabarrieta; y a fin de entablar las conducentes reclamaciones para adquirir la propiedad y posesión de la expresada Casería, otorga que da y confiere todo su poder especial, bastante, cual en derecho se requiere a favor de D. Miguel Antonio Elizalde, Procurador del Juzgado de primera instancia de éste Partido, para que en nombre y representación del otorgante pida dicha finca celebre juicios de conciliación, convenga o los concluya en la manera que crea oportuno, y en defecto de avenencia presente demandas, escritos y recursos; haga justificaciones y pruebas, oiga autos y sentencias, se conforme con lo favorable, apele y recurra de lo perjudicial, siga y se aparte de las apelaciones y recursos que intentare; reclame frutos y rentas de bienes; nombre peritos, administradores, depositarios, liquidadores y haga los demás nombramientos en forma; comprometa el asunto en árbitros o arbitradores y amigables componedores eligiéndolos en la forma, con las penas, facultades y circunstancias que juzgue oportunas y practique las demás diligencias Judiciales y extrajudiciales que conduzcan al intento obrando cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias o convenientes, sin ninguna limitación, pues le autoriza plenamente para todo en virtud de éste poder con facultad de sustituirlo en quien y las veces que quisiere en todo o en parte revocar y crear sustitutos y se obliga al cumplimiento de lo que se hiciere. Así lo otorga no firma porque dijo no sabía escribir a su ruego harán los testigos que fueron...y en fe de ello y de que le conozco yo el Escribano.